EXPTE.2018/44849-L2

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE UN CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente 2018/44849, para la contratación de un servicio mediante procedimiento abierto (artículos 131, 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP) denominado **"DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018 - 2019",** en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de julio de 2018, este órgano de contratación acordó iniciar expediente para la contratación del referido servicio, por el procedimiento abierto de acuerdo con lo previsto en los artículos 131, 157 y ss. de la LCSP, por un presupuesto de licitación de **367.292,00 €,** IVA incluido. Dicho contrato está dividido en 6 lotes, correspondiendo al Lote 2 (Iniciativa Mentor), un presupuesto de licitación de 63.444 €, estando exento de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA

SEGUNDO.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas se presentaron en el Registro General del IAAP, dentro del plazo concedido, según los certificados emitidos el 7 y 9 de noviembre de 2018 por la Jefa de la Sección de Información y Registro del IAAP, los sobres de documentación de las siguientes empresas:

- GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.
- IMPLICATUM CONSULTORIA, S.L.
- IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.
- ADECCO FORMACIÓN, S.A.U.
- PEOPLE EXCELLENCE CONSULTING, S.L.

- GRUPO iD CONSULTORES, FORMACIÓN, RR.HH. Y CALIDAD, S.L.
- SOMOS MAS EUROPE, S.L.
- STACIA FORMACIÓN, S.L.
- FORMACIÓN Y CONSULTORIA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN,S.L.
- FUNDACIÓN EOI, F.S.P.
- PEOPLE FIRST CONSULTING, S.L.
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L. (DOPP CONSULTORES)
- UTE RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, SA – I&I PERSONAL MARKET, SL UTE EMERGYA-FUJITSU.

CUARTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2018 se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de realizar el examen y calificación de la documentación administrativa general contenida en el sobre nº 1 ("Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos") presentado por las empresas licitadoras presentadas. se comprueba en primer lugar que las siguientes empresas ha presentado correctamente la documentación y concurren en relación a los lotes que se indican:

- GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. (Lote 3)
- IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L. (Lotes 1 y 4)
- ADECCO FORMACIÓN, S.A.U. (Lotes 1,3 y 4)
- PEOPLE EXCELLENCE CONSULTING, S.L. (Lote 6)
- GRUPO iD CONSULTORES, FORMACIÓN, RR.HH. Y CALIDAD, S.L. (Lotes 3 y 4)
- STACIA FORMACIÓN, S.L. (Lote 1)
- FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN,S.L. (Lote 5)
- PEOPLE FIRST CONSULTING, S.L. (Lotes 1,2, 4 y 5)
- DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S.L. (DOPP CONSULTORES) (Lotes 1 a 6)

En consecuencia, la Mesa acordó, por unanimidad, la admisión definitiva de las empresas mencionadas.

En segundo lugar, las empresas que se citan a continuación (que concurren para los lotes que se señalan) debían subsanar las siguientes deficiencias:

- La empresa IMPLICATUM CONSULTORIA, S.L. (Lote 6) debe presentar al el DEUC referente a la empresa CÍRCULO DOCENTE TOGETHER, S.L., con firma original.

- La empresa SOMOS MAS EUROPE, S.L. (Lote 6), debe presentar el Anexo V "Relación de empresas pertenecientes al mismo Grupo".
- La empresa FUNDACIÓN EOI, F.S.P. (Lotes 1 y 4) debe aportar un nuevo DEUC cumplimentando adecuadamente la Sección A, parte IV.
- La UTE RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, SA – I&I PERSONAL MARKET, SL (Lote 3) debe presentar Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo V) de cada una de las empresas de la UTE.

Se concedió a tales efectos a las empresas afectadas un plazo hasta el día 23 de noviembre a las 20 horas.

QUINTO.- Con fecha 26 de noviembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación y tras considerar suficiente la documentación presentada por las empresas:

- SOMOS MAS EUROPE, SL (Lote n.º 6)
- FUNDACIÓN EOI, FSP (Lotes 1 y 4)
- UTE RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, SA – I&I PERSONAL MARKET, SL (Lote 3)

se acordó admitir a licitación a las mismas.

Por el contrario, se consideró que no ha subsanado las deficiencias observadas la empresa IMPLICATUM CONSULTORIA, S.L., al no haber presebtado la documentación que se le había requerido, y, en consecuencia, la mesa acordó, por unanimidad, su exclusión de la licitación.

Se procedió a continuación y en sesión pública a la apertura del sobre nº2 ("Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"), de las empresas admitidas a la licitación, acordando solicitar informe técnico sobre la documentación referida, que será elevado con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones.

SEXTO.- En relación con el Lote 2 (Iniciativa Mentor), con fecha 13 de diciembre de 2018, el Comité de Expertos evacua el preceptivo informe que se transcribe a continuación:

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018 – 2019" EXPEDIENTE CONTR 2018 44849

Lote 2.- Iniciativa Mentor

Los miembros del Comité de Expertos que han elaborado este informe son:

- Francisco Javier García León
- Juana Cano García
- Miguel Ángel Gutiérrez Molet

Las empresas licitadoras que han llegado a esta fase son:

1. **People First Consulting**
2. **DOPP**

Los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor han sido los reflejados en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Ponderación: 70
1 Comprensión general del proyecto 11
2 Evaluaciones de personas telémacas 10
2.1 Aspectos y dimensiones que van a ser evaluadas 4
2.2 Metodología e instrumentos para la evaluación 4
2.3 Modelo de informe 2
3 Formación de nuevas personas mentoras 20
3.1 Objetivos 1
3.2 Contenidos 3
3.3 Documentación complementaria a un taller de formación 6
3.4 Propuesta metodológica para los tres talleres 8
3.5 Propuesta metodológica de las sesiones de seguimiento 2
4 Formación de personas mentoras seniors 14
4.1 Objetivos de cada uno de los cuatro niveles 1
4.2 Contenidos a trabajar de cada uno de los cuatro niveles 5
4.3 Descripción de los instrumentos de formación por nivel 2
4.4 Propuesta metodológica para los cuatro niveles de formación 6
5 Evaluación del programa 5
5.1 Propuesta general 2,5
5.2 Instrumentos para la recogida de la información 2,5
6 Sesiones conjuntas (inicial, intermedia y final) 10
6.1 Estructura, contenido y forma de organización 5
6.2 Metodología 5

Las valoraciones otorgadas se han realizado para cada criterio de 0 a 10, posteriormente reconvertidas en función de la ponderación de cada criterio que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio.

VALORACIONES

Este Comité de Expertos ha aplicado la siguiente metodología para el estudio, análisis y valoración de las ofertas presentadas:

- Primera fase: estudio individualizado de cada proyecto técnico.
- Segunda fase: análisis grupal de cada oferta en su conjunto.
- Tercera fase: consenso para las valoraciones.
- Cuarta fase: redacción del informe.

Por otro lado, se han establecido los siguientes rangos de valoración para los criterios:

Calificación	Rango
Excelente	10
Muy buena	8,50 a 9,99
Buena	7 a 8,49
Aceptable	5 a 6,99
Insuficiente	Menos de 5

Las puntuaciones y observaciones de cada propuesta son las siguientes:

- **Empresa People First Consulting**

Criterio	Pt.	Observaciones
1	5	**Calificación: Aceptable** Parte de los modelos de Gordon y Goleman, y las relaciones entre competencias, estilo de aprendizaje y ambiente de trabajo. Sin embargo, la presentación del proyecto no es sistemática, no presenta el programa general del proyecto, ni procesos y calendario
2.1	6	**Calificación: Aceptable** Contempla los aspectos incluidos en el pliego, enumerando las dimensiones: 11 de competencias, 5 de estilos de dirección, 4 de clima y 4 de aprendizaje.
2.2	5	**Calificación: Aceptable** Indica que usará metodología 360°, incorporando texto libre orientativo para su cumplimentación. Indica los perfiles de los profesionales que rellenarán los distintos cuestionarios. Presenta un único modelo de cuestionario, el de estilos aprendizaje
2.3	6	**Calificación: Aceptable** Representación gráfica detallada de las competencias Posibilidad de informes agregados sobre aspectos demográficos
3.1	6	**Calificación: Aceptable** Hace un listado de los objetivos específicos para cada uno de los talleres, acordes con el pliego

3.2	5	**Calificación: Aceptable** Hace un listado de temas a tratar en cada taller pero sin desarrollo de los mismos.
3.3	6	**Calificación: Aceptable** No presenta un modelo tipo de documentación de un taller. Presenta documentación de apoyo general del proceso, guías: para la mejora de los estilos de dirección, para la mejora del ambiente de trabajo, de autodesarrollo en función de la competencia a trabajar y guía del mentor.
3.4	5	**Calificación: Aceptable** Indica que se prioriza la práctica y la personalización de la Formación y no hace mención al taller dedicado al estudio de los informes para mentoría de primer año. Plantea cuestiones genéricas sobre los talleres de formación en adultos, indicando que se trabajarán diferentes niveles de cambio: 1. Cambio en las acciones 2. Cambio en el observador, 3. Cambio en el rol
3.5	6	**Calificación: Aceptable** Como aportación de interés, utilizarán técnicas como world café o similares y buscarán la mayor participación e interrelación entre los mentores Sin embargo no hace una exposición detallada de la metodología.
4.1	5	**Calificación: Aceptable** Hace un listado de los objetivos específicos para cada uno de los talleres acordes con el pliego, especificando con más detalle algunos de ellos. Se observa falta de sistemática en el planteamiento.
4.2	5	**Calificación: Aceptable** Hace un listado de los temas de cada taller de acuerdo al pliego, sin haber alineación con los objetivos anteriores.
4.3	4	**Calificación: Insuficiente** No desarrolla los instrumentos a utilizar en los talleres ni hace separación por niveles.
4.4	5	**Calificación: Aceptable** Poco explícita. Establece los criterios que se tendrán en cuenta para el diseño de la acción formativa pero no desarrolla ninguna metodología.
5.1	5	**Calificación: Aceptable** Hace una descripción genérica del proceso de evaluación.
5.2	5	**Calificación: Aceptable** Enumera los instrumentos contemplados en el pliego, sin aportar los cuestionarios.
6.1	0	**Calificación: Insuficiente** No aporta ningún elemento añadido para ser valorado en este apartado, más que citar lo que se pide en pliego.
6.2	0	**Calificación: Insuficiente** No aporta ningún elemento añadido para ser valorado en este apartado, más que citar lo que se pide en pliego.

- **Empresa DOPP**

Criterio	Pt.	**Observaciones**

1	9	**Calificación: Muy buena** Hace una descripción comprensiva del proyecto, con detalle tanto de los procesos que constituyen el proyecto como de su calendario.
2.1	9	**Calificación: Muy buena** Contempla los aspectos recogidos en el pliego, incrementándolos en cuanto a Inteligencia emocional, rasgos de personalidad y gestión de equipos. Amplia las dimensiones planteadas en el pliego: 11 de competencias, 6 de estilos de liderazgo, 4 de estilos de aprendizaje, clima e inteligencia emocional (sin especificar número), 19 de rasgos de personalidad y 4 de gestión de equipos.
2.2	9	**Calificación: Muy buena** Descripción precisa de los procedimientos e instrumentos de la evaluación (medios de comunicación, plataformas y cuestionarios) Se propone evaluar cada competencia, al menos con dos técnicas. Metodología 270°
2.3	9	**Calificación: Muy buena** Informe completo y bien estructurado, con ayuda gráfica. Incorpora una ayuda sobre los conceptos empleados, de gran utilidad para su interpretación tanto por la persona mentora como la telémaca.
3.1	9	**Calificación: Muy buena** Descripción detallada de los objetivos de cada uno de los talleres. Establece la relación entre los objetivos específicos y las competencias a adquirir por las personas participantes
3.2	9	**Calificación: Muy buena** Para cada taller, especifica la relación entre competencias, los objetivos y los contenidos específicos (de forma detallada) para alcanzarlos.
3.3	9	**Calificación: Muy buena** Proponen ampliar la guía de mentoría que ya tiene el IAAP en lo referente a gestión emocional. Presenta muestras de cada uno de los entregables completos que proponen: • Transparencias • Actividades / técnicas empleadas en los talleres • Bibliografía básica • Material ilustrativo audiovisual • Enlaces a Webs, twitter y videos de ampliación
3.4	8	**Calificación: Buena** Proponen el desarrollo de un Microsite de apoyo en proceso de gamificación. Especifica, de forma teórica, cuatro tipos de metodologías a usar: • experiential learning: actividades out-door, actividades in-door, visionado de vídeos/películas • simulaciones: método del caso, role play. • píldoras teóricas • plan de acción/plan de trabajo personal
3.5	8	**Calificación: Buena** Presentan una programación didáctica detallada de las sesiones de seguimiento acorde con modelo estándar del IAAP. Proponen profundizar en el proceso de gamificación

		puesto en marcha y animación entre talleres
4.1	8	**Calificación: Buena** Bien especificados, dando mayor detalle a algunos de los objetivos contemplados en el pliego
4.2	8	**Calificación: Buena** Bien especificados, dando mayor detalle a algunos de los contenidos contemplados en el pliego, con desarrollo de los mismos en subapartados más específicos.
4.3	9	**Calificación: Muy buena** Se adjunta para cada uno de los niveles, un manual, con una parte teórica y otra práctica.
4.4	9	**Calificación: Muy buena** Presenta la programación didáctica detallada para cada taller, acorde al modelo del IAAP
5.1	6	**Calificación: Aceptable** Presenta la programación didáctica de la sesiones, si bien no hace una descripción clara del proceso de evaluación, ni desarrolla los informes intermedios (a mitad del programa) .
5.2	9	**Calificación: Muy buena** Incluye los cuestionarios para el seguimiento de las sesiones de mentoría, y evaluación de satisfacción, conocimientos, transferencia y participación tanto de la persona mentora como telémaca
6.1	9	**Calificación: Muy buena** Presenta la programación didáctica detallada de cada sesión acorde con el modelo del IAAP.
6.2	8	**Calificación: Buena** Describe en detalle las actividades y técnicas a emplear en las sesiones conjuntas.

Los resultados ponderados se reflejan en la tabla anexa.

		Pmx	People First		Dopp	
			Pt.0/10	Pts.	Pt.0/10	Pts.
1	**Comprensión general del proyecto**	**11**	5,00	**5,50**	9,00	**9,90**
2	**Evaluaciones de personas telémacas**	**10**		**5,60**		**9,00**
2.1	Aspectos y dimensiones que van a ser evaluadas	4	6,00	2,40	9,00	3,60
2.2	Metodología e instrumentos para la evaluación	4	5,00	2,00	9,00	3,60
2.3	Modelo de informe	2	6,00	1,20	9,00	1,80
3	**Formación de nuevas personas mentoras**	**20**		**10,90**		**17,00**
3.1	Objetivos	1	6,00	0,60	9,00	0,90
3.2	Contenidos	3	5,00	1,50	9,00	2,70
3.3	Documentación complementaria a un taller de formación	6	6,00	3,60	9,00	5,40
3.4	Propuesta metodológica para los tres talleres	8	5,00	4,00	8,00	6,40
3.5	Propuesta metodológica de las sesiones de seguimiento	2	6,00	1,20	8,00	1,60
4	**Formación de personas mentoras seniors**	**14**		**6,80**		**12,00**
4.1	Objetivos de cada uno de los cuatro niveles	1	5,00	0,50	8,00	0,80
4.2	Contenidos a trabajar de cada uno de los cuatro niveles	5	5,00	2,50	8,00	4,00
4.3	Descripción de los instrumentos de formación por nivel	2	4,00	0,80	9,00	1,80
4.4	Propuesta metodológica para los cuatro niveles de formación	6	5,00	3,00	9,00	5,40
5	**Evaluación del programa**	**5**		**2,50**		**3,75**
5.1	Propuesta general	2,5	5,00	1,25	6,00	1,50
5.2	Instrumentos para la recogida de la información	2,5	5,00	1,25	9,00	2,25
6	**Sesiones conjuntas (inicial, intermedia y final)**	**10**		**0,00**		**8,50**
6.1	Estructura, contenido y forma de organización	5	0,00	0,00	9,00	4,50
6.2	Metodología	5	0,00	0,00	8,00	4,00
	Total	70		**31,3**		**60,15**

*** La empresa People First Consulting** no llega al umbral mínimo exigido en el pliego.

Sevilla, a 13 de diciembre de 2018

Fdo.: Francisco Javier García León Fdo.: Juana Cano García Fdo.: Miguel Ángel Gutiérrez Molet

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para, en relación con el Lote 2, en primer lugar, proceder al examen y aprobación, en su caso, del informe del Comité de Expertos relativo a la documentación contenida en el sobre nº 2 (los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor), y en segundo lugar, a la apertura del sobre nº 3 ("Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas").

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió al examen y valoración del informe técnico elaborado sobre la documentación aportada relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor contenida en el informe técnico referido, cuyo resultado es la siguiente:

LOTE 2: INICIATIVA MENTOR

	PEOPLE FIRST	**DOPP**
1. Comprensión Proyecto (Sobre 11 puntos)	5,50	9,90
2. Evaluaciones de personas telémacas (Sobre 10 puntos)	5,60	9,00
3.Formación nuevas personas mentoras (Sobre 20 puntos)	10,90	17,00
4. Formación personas mentoras seniors (Sobre 14 puntos)	6,80	12,00
5. Evaluación del programa (Sobre 5 puntos)	2,50	3,75
6. Sesiones conjuntas (Sobre10 puntos)	0,00	8,50
TOTAL (Sobre 70 puntos)	**31,30**	**60,15**

El orden de estas ofertas según la puntuación obtenida sería:

DOPP CONSULTORES	**60,15**

PEOPLE FIRST CONSULTING, SL	**31,30**

De conformidad con el anexo XI, Criterios de adjudicación y baremos de valoración, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares del IAAP para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto, el Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo es el de tener al menos el 55,00 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (70 puntos). Y por tanto, siendo el umbral mínimo de 38,50 puntos, NO PUEDE CONTINUAR el proceso de contratación la empresa **PEOPLE FIRST CONSULTING, SL.**

Se inició a continuación el acto público, invitándose a los asistentes al mismo. Por la Sra. Presidenta, en presencia de los representantes de las empresas D. FERNANDO CALDERÓN GARCÍA-DIEGO (en nombre de FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN SL); D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ FUENTES Y D. JOAQUÍN DEL VALLE RODRÍGUEZ GUTIERREZ (en nombre de DOPP CONSULTORES) y D. JAVIER MARÍA DE DOMINGO MORALES (en nombre de IMF BUSINESS SCHOOL), se informa a éstos de lo actuado hasta el momento y se da lectura de la valoración cuantitativa que arroja el análisis del informe técnico sobre los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, cuyo resultado es el ya señalado.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) que arroja el siguiente resultado:

LOTE 2: INICIATIVA MENTOR

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
DOPP CONSULTORES	47600 €	30

Y sumando los criterios de juicio de valor y los de fórmulas, el resultado es

	TOTAL CRITERIOS VALOR	TOTAL FÓRMULAS	PUNTUACIÓN FINAL
DOPP CONSULTORES	60,15	30	**90,15**

A la vista de los datos expuestos, la Mesa considera que la oferta mas ventajosa para el LOTE 2 es la presentada por la empresa **DOPP CONSULTORES, S.L.**, en la medida en que se adecua mejor a los requerimientos previstos en el PPT y, por tanto, a las necesidades de la Administración, reuniendo las condiciones idóneas para la realización del servicio objeto del contrato.

Por todo ello, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del Lote 2 del contrato a **DOPP CONSULTORES, S.L.** por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS** (47.600 €), cantidad exenta de IVA en virtud del artículo 20.1.9 de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Del resultado de la valoración y de la propuesta de adjudicación de la Mesa se informó a las empresas licitadoras a través del perfil del contratante en la Web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 2 de enero de 2019 se requirió a la empresa propuesta para que, en el plazo de diez días hábiles desde su notificación, presentara la documentación requerida en el PCAP, así como acreditara haber constituido la garantía definitiva, aportando la empresa dicha documentación en fecha 9 de enero de 2019

NOVENO.- El día 11 de enero de 2019, se reunió la Mesa de Contratación del I.A.A.P., para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos referidos a la empresa DOPP Consultores, previa a la adjudicación, en el expediente 2018/44849, "DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA LA DIRECCIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DELA JUNTA DE ANDALUCÍA 2018 - 2019", Lote 2 (Iniciativa Mentor).

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examina la documentación administrativa aportada por la empresa DOPP Consultores. Tras su examen, se comprueba que dicha documentación es suficiente. Por todo ello, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote 2 del contrato a la empresa **DOPP Consultores** por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL**

SEISCIENTOS EUROS (47.600 €) cantidad exenta de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 19 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio, dispone que el régimen de contratación del Instituto será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público.

El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- El artículo 61 de la LCSP dispone que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre, y en relación a este precepto, el artículo 12.g de los citados Estatutos, establece que es función de la Dirección del Instituto celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

TERCERO.- El artículo 153.3 de la LCSP establece que si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de dicha Ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que formalice el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, una vez transcurrido el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se hubiera interpuesto el mismo que lleve aparejado la suspensión de la formalización de contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución hubiera levantado la suspensión.

El contrato se formalizará en documento administrativo en los plazos establecidos en la LCSP.

De acuerdo con cuanto antecede

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución del Lote 2 (Iniciativa Mentor) del contrato a la empresa **DOPP CONSULTORES** por un importe de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS** (47.600 €) cantidad exenta de IVA de acuerdo con el artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 del IVA.

SEGUNDO.- Considerando el retraso producido en la tramitación del expediente procede modificar el régimen de abono del precio mediante pagos parciales establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, en el sentido de mantener los tres pagos parciales previstos, que serán de una tercera parte del precio de adjudicación cada uno de ellos, y que se realizaran de acuerdo con los hitos señalados, los dos primeros de ellos en la anualidad 2019, y el último en la anualidad 2020, debiéndose realizar en consecuencia el correspondiente reajuste de anualidades contables.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y ss. de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el órgano de contratación o directamente ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía que es el competente para la resolución, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea dicho Tribunal. El plazo para la interposición del recurso es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución (artº 50.d), LCSP) También se podrá interponer directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acto, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR
Fdo.: José M.ª Sánchez Bursón